

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.938

Viernes 30 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2537129

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Los Lagos

**INFORMA INICIO DE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 BIS DE LA LEY 19.300, EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "REGULARIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE BIOMASA DE CENTRO DE MITÍLIDOS 102119, N° PERT 223101004, UBICADO EN BAHÍA HUENQUILLAHUE, COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS"**

(Extracto)

Con fecha 21 de agosto de 2024 y mediante resolución exenta N° 202410101439 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental del Proyecto "Regularización de la ampliación de biomasa de centro de mitílididos 102119, N° Pert 223101004, ubicado en Bahía Huenquillahue, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos", presentado con fecha 3 de mayo de 2024 por Eduardo Javier Paillacar Contreras, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, según lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300.

El proyecto en evaluación corresponde a la modificación del centro de cultivo existente que contempla la eliminación del cultivo del grupo pectínidos y ostreídos, y el aumento del nivel de producción de mitílididos a 900 toneladas anuales, utilizando para ello 11 líneas de cultivo y una línea de captación de semillas. Dicho cultivo se desarrollará en la concesión de acuicultura de 2 hectáreas que posee el Titular.

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y diario El Llanquihue. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del proyecto o actividad. En el caso de las personas naturales, serán admisibles aquellas observaciones en que esté debidamente señalado el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda, de quien las formula. Para la admisibilidad de las observaciones de las personas jurídicas, se requerirá además que éstas sean realizadas por su representante legal, lo que deberá estar debidamente acreditado. Las observaciones que se formulen por escrito deberán presentarse en la Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, ubicada en Avenida Diego Portales N° 2000, oficina 401, Puerto Montt. En el caso de las observaciones que deseen expresarse por medios electrónicos, estas deberán realizarse a través del sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl), en el portal de participación ciudadana.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en Avenida Diego Portales 2000, oficina 401, Puerto Montt. Además, puede accederse a ella a través del sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)- Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Lagos.

CVE 2537129

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

